



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 0532 DE 2015

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 045 de 2014".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unillanos suscribió Ficha VIARE 9603092014 RS 050 denominada 'PROYECTO SEDE GRANADA'.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario, aprobó la Resolución Superior N° 001 "Por la cual se avalan proyectos y se autoriza al señor Rector para utilizar recursos del CREE 2014, y se autoriza al Rector para adelantar los trámites tendientes a realizar la respectiva contratación para los proyectos que se ejecutarán con recursos del CREE durante la vigencia del año 2015.

Que el día 22 de Diciembre de 2014, el Vicerrector de Recursos presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Abreviada y cuyo objeto consiste en: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION NUEVA SEDE GRANADA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

Que el 29 de Diciembre de 2014, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo y Proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 045 de 2014, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$426.909.559)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 41750 de fecha 12 de Noviembre 2014 expedida por la Universidad de los Llanos para la celebración del contrato, cuya vigencia es para el 2014 con cambio de disponibilidad presupuestal a la Numero 42290 de fecha 05 de Enero de 2015 expedida por la Universidad de los Llanos para la celebración del contrato, recursos de la vigencia 2014.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 55 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que mediante Resolución N° 0185 del 09 de Febrero de 2015, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada No 045 de 2014, documento que fue publicado página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 13 de Febrero de 2015 a las 9:00 am, acto administrativo que fue publicado en página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co).

Que el día 10 de Febrero de 2015, se recibió Manifestación de Interés de la firma **SITELSA S.A.S**, la firma **B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES** y el **CONSORCIO INTER GRANADA 2015** dentro del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada No 045 de 2014



"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 045 de 2014".

Que el día 13 de Febrero de 2015, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada No 045 de 2014 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) la firma **SITELSA S.A.S**, (ii) la firma **B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES** y (iii) **CONSORCIO INTER GRANADA 2015**.

Que conforme al literal h) de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 13 de Febrero de 2014, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designo los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Yamile Bahamon – Abogada Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Arlex Zamora Ayala – Profesional de apoyo división financiera / (iii) Welman Díaz Claros – Ingeniero Civil Contratista.

Que conforme al literal i) de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014 el día 20 de Febrero de 2015, el comité asesor evaluador presento ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada No 045 de 2014.

Que el 23 de Febrero de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 045 de 2014, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 Literal i) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA	EV FINANCIERA
<b>SITELSA S.A.S</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>B&amp;C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
<b>CONSORCIO INTER GRANADA 2015</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de tres (3) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 26 de Febrero, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, termino en el cual se recibieron observaciones a las Evaluaciones por parte de la empresa **B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES**.

Que de acuerdo a las observaciones presentadas por la empresa **B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES** se determinó que la única empresa que se encontraba habilitaba **SITELSA S.A.S** no cumplió con el requisito de experiencia requerida en el presente proceso de selección por lo que se inhabilito y se le recomendó al Ordenador del Gasto declarar desierto el presente proceso de selección.

Que conforme al Artículo 57 literal j) de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el 09 de Marzo de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por Yamile Bahamon – Abogada Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Arlex Zamora Ayala – Profesional de apoyo división financiera / (iii) Welman Díaz Claros – Ingeniero Civil Contratista, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el no cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector declarar DESIERTO el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 045 de 2014, en razón a que el ningún oferente CUMPLE con los requerimientos técnicos solicitados en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.



"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 045 de 2014".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar desierto el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 045 de 2014, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION NUEVA SEDE GRANADA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición de acuerdo al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 09 días del mes de Marzo de 2015.

  
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Rector

Proyectó y revisó: Abg.  Yamile Bahamon García